



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 102 004 DE 2022

(25 ABR.2022)

Por la cual se amplía el plazo para presentar comentarios respecto de la propuesta regulatoria publicada mediante la Resolución CREG 227 de 2021 “*Por la cual se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales que deberán aplicar los comercializadores que atienden usuarios regulados para establecer los costos de prestación del servicio público domiciliario de gas natural por redes de tubería*”.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013; y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

El 28 de enero de 2022 la Comisión, mediante la Resolución CREG 227 de 2021 publicó “En Consulta” en su Portal Web el Proyecto de Resolución “*Por la cual se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales que deberán aplicar los comercializadores que atienden usuarios regulados para establecer los costos de prestación del servicio público domiciliario de gas natural por redes de tubería*”.

En el Artículo 2 de la mencionada Resolución se invita a los interesados a remitir sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta regulatoria, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su publicación; plazo que expirará el próximo 29 de abril de 2022.

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones Andesco, bajo Radicado CREG E-2022-03971, presentó solicitud de ampliación del plazo establecido para formular comentarios Resolución CREG 227 de 2021 de, por lo menos, un (1) mes, en atención a que consideran importante adelantar una revisión y análisis del proyecto, en conjunto con lo dispuesto en la Resolución CREG 226 de 2021 “*Por la cual se reglamentan aspectos comerciales del suministro del Mercado Mayorista de gas natural y se deroga parcialmente la Resolución CREG 186 de 2020*” publicada recientemente “En Consulta”. En el mismo sentido se pronunció Vanti S.A. E.S.P. en la ponencia que presentó en la Audiencia Pública de Socialización de la propuesta regulatoria en cuestión, llevada a cabo el 22 de Abril de 2021, de 9:00 a 11:00 am en el Auditorio de la CREG.

M

J

Por la cual se amplía el plazo para presentar comentarios respecto de la propuesta regulatoria publicada mediante la Resolución CREG 227 de 2021 “*Por la cual se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales que deberán aplicar los comercializadores que atienden usuarios regulados para establecer los costos de prestación del servicio público domiciliario de gas natural por redes de tubería*”.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas encuentra justificada la ampliación de plazo solicitada y, en consecuencia, en su Sesión 1164 del 25 de abril de 2022, aprobó ampliar hasta el 27 de mayo de 2022 el plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG 227 de 2021.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ampliar, hasta el hasta el 27 de mayo de 2022, el plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG 227 de 2021 para remitir observaciones o sugerencias sobre el proyecto de Resolución “*Por la cual se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales que deberán aplicar los comercializadores que atienden usuarios regulados para establecer los costos de prestación del servicio público domiciliario de gas natural por redes de tubería*”.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y no deroga ni modifica disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **25 ABR. 2022**



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo